



MUNICIPALIDAD DE MONTE
ENTRADA
13 ABR 1987
Exp. N° 1516 H

Honorable Concejo Deliberante
Monte

9 de Abril de 1987

nos remanirni de amali e legal e los temas de informar con

Sr. Intendente Municipal
Dr. Raúl C. Iribarne
S/D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de notificarle que fue sancionada la siguiente:

ORDENANZA J.464

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar un convenio con el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, por el que se crea en esta ciudad un Centro Permanente Hogar Agrícola, tendiente a la capacitación, elevación del nivel social económico y cultural de la comunidad, asegurando su evolución y perfeccionamiento.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, archívese.

Sin otro particular saluda a Ud. /

atte.


DR. OMAR ZAMORA
SECRETARIO




ALBERTO HOURS
PRESIDENTE

Elvessa a Sr. Intendente Municipal